

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés(2023)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Departamento de Antioquia-Fondo de la Vivienda
Demandado	Rosa Amalia Zuluaga Cano
Radicado	05001-31-03-008-2022-00385-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere demandante.

De la revisión del expediente, se evidencia que desde el pasado 5 de diciembre de 2022, se libró mandamiento de pago, sin que a la fecha se haya obtenido información sobre el diligenciamiento del oficio para el perfeccionamiento de la medida de embargo decretada como tampoco de la notificación a la demandada, por lo que se requiere a la entidad demandante para que indique las diligencias adelantadas para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02